



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0228 -2009-GM

La Molina, 28 MAYO 2009

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MOLINA

Visto: El Informe N° 021-2009-MDLM/GTIC de fecha 04 de mayo del 2009 y el Informe N° 332-2009-MDLM-GA/SGL de fecha 21 de mayo del 2009 emitidos por la Gerencia de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones y la Subgerencia de Logística respectivamente, sobre proceso de estandarización de software institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF- señala que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca fabricantes o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de Estandarización debidamente sustentada bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, en el numeral 22 del Anexo Único – Anexo de Definiciones del acotado Reglamento, se define la Estandarización como un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (antes CONSUCODE), a través de diversos pronunciamientos y opiniones ha establecido como requisitos para que proceda la estandarización que los bienes y servicios a adquirir o contratar en calidad de estandarizados sean accesorios o complementarios con el equipamiento existente y que, a su vez sean imprescindibles para garantizar su funcionalidad y operatividad;

Que, mediante Informe N° 021-2009-MDLM/GTIC de fecha 04 de mayo del 2009, la Gerencia de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones propone la estandarización de un número de software institucional de base y aplicaciones que se viene utilizando actualmente en las diferentes dependencias de la entidad, con la finalidad de establecer un marco de uso obligatorio en la Municipalidad de La Molina, de modo que no se adquieran licencias de software incompatible con el actualmente en uso; asimismo, señala que la municipalidad cuenta con el equipamiento de hardware para la ejecución del software, por lo que no se requiere una inversión adicional, ni costo alguno en actualizaciones ni capacitaciones al personal;

//...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

...// CONTINÚA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0228 -2009-GM

Que, asimismo el acotado informe técnico justifica la necesidad de la estandarización propuesta, para efectos de garantizar la funcionalidad y operatividad del equipamiento existente, señalando además que el software detallado en dicho documento se ha venido utilizando hace varios años, constituyéndose en un estándar de hecho, a ello, debe añadirse que el uso del software para el tratamiento o producción de información digital, genera en consecuencia que los archivos del formato en que el software trabaja, se constituyan, a su vez, en estándar;

Que, la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 332-2009-MDLM-GA/SGL de fecha 21 de mayo del 2009 recomienda que el periodo de verificación del proceso de estandarización del software propuesto, sea en el plazo de dos (02) años;

Que, encontrándonos frente al supuesto de excepción recogido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cumplido los presupuestos requeridos, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que aprueba la estandarización solicitada;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2007 de fecha 31 de enero de 2007;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Estandarización del Software institucional de base y de aplicaciones que se viene aplicando en la entidad, conforme se detalla en el Anexo 01, que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el periodo de revisión del presente proceso de estandarización se verificará en periodos máximos de hasta dos (02) años.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Logística y Gerencia de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
[Firma]
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



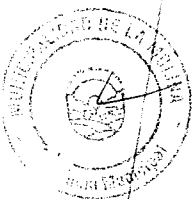
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

...// CONTINÚA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0228 -2009-GM

ANEXO 1

RELACIÓN DE SOFTWARE CONSTITUIDO EN ESTÁNDAR

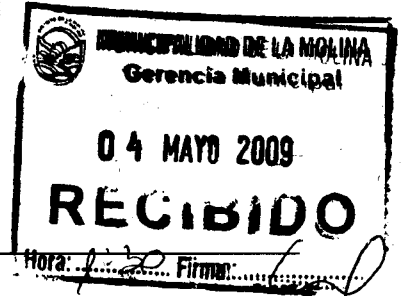
CATEGORIA	MARCA/MODEL O	FORMAT O ESTANDA R	AÑO DESDE EL QUE SE USA
Software de Diseño Asistido por Computadora (CAD)	AUTODESK AUTOCAD	.DWG .DXF .DWT	2002
Software de Edición de Mapas digitales mediante el uso de Software de Diseño Asistido por Computadora	AUTODESK AUTOCAD/MAP	.DWG .DXF .DWT	2001
Suite de Oficina	MICROSOFT OFFICE	.DOC .XLS .PPT	1990
Sistema operativo de computadora de uso personal	MICROSOFT WINDOWS		1990
Sistema de Base de Datos Relacional	ORACLE		1997
Software de diseño vectorial	Adobe Illustrator	.AI	2004
Software de edición de imágenes	Adobe Photoshop	.PSD	2004





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
DE LAS COMUNICACIONES

CARGO



INFORME N° 021 -2009-MDLM/GTIC

Para : Dr. Álvaro Romero Vidal
GERENTE MUNICIPAL

De : Sr. Julio César Torres García
GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE
LAS COMUNICACIONES

Asunto : **Informe Técnico previo de evaluación de software.**

Fecha : La Molina, 04 de Mayo del 2009.

Adjunto al presente encontrará el informe técnico previo de evaluación de software, el que se produce con el objetivo de, en caso lo considere, producir la correspondiente Resolución Gerencial requerida para establecer la estandarización del software consignado en dicho informe.

Es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO CESAR TORRES GARCIA
GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION
Y DE LAS COMUNICACIONES

INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE SOFTWARE

1. NOMBRE DEL AREA

GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

2. RESPONSABLES DE LA EVALUACION

Julio César Torres García.

3. CARGO(S)

Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

4. FECHA

04 de mayo de 2009.

5. JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2005 se estableció qué software se ha constituido en estándar en esta Corporación Municipal.

Es por ello que la Institución ha continuado actuando en consecuencia, adquiriendo licencias de software declarado estandarizado, para cubrir necesidades adicionales.

El criterio básico que se han utilizado para definir como estándar un determinado producto de software es que este se haya venido siendo usado en forma previa a la declaración (desde el año 1997), constituyéndose en un estándar de hecho, a ello, debe añadirse que el uso del software, por ser previo, extendido y usado como única herramienta de software para el tratamiento o producción de información digital, genera, en consecuencia que los archivos del formato en que el software trabaja, se constituyan, a su vez, en estándar.

Al tratarse de software constituido en estándar, no es aplicable un análisis comparativo técnico, pues no existe alternativa considerando que cualquier otro producto de software, aún cuando cuente con mecanismos de importación, introduce el riesgo que los activos digitales de la institución pierdan integridad al presentarse cualquier problema de importación o traducción de formatos o incompatibilidad.

Por otro lado, se debe adicionar el hecho que cualquier cambio de software requerirá que el personal reciba capacitación en su uso y se implemente un proceso de manejo del cambio.

La adquisición del uso de software constituido en estándar será justificado por la necesidad de ampliar la capacidad de trabajo mediante la adición de usuarios que utilicen en forma simultánea/concurrente/adicional el mencionado software.

En el caso de los sistemas operativos, es conveniente establecer que la adopción del estándar corresponde a criterios de inter-operatividad entre equipos, pues en el 100% de los equipos de uso personal se usa el software Microsoft Windows en sus diferentes versiones, por lo que, para asegurar compatibilidad en el flujo de información y comunicaciones entre usuarios es que el MS Windows es un software constituido en estándar.



RELACION DE SOFTWARE CONSTITUIDO EN ESTÁNDAR

CATEGORIA	MARCA / MODELO	FORMATO ESTÁNDAR	AÑO DESDE EL QUE SE USA
Software de Diseño Asistido por Computadora (CAD) para producción de planos digitales.	AUTODESK AUTOCAD	.DWG .DXF .DWT	2002
Software de Edición de Mapas digitales mediante el uso de Software de Diseño Asistido por Computadora	AUTODESK AUTOCAD/MAP	.DWG .DXF .DWT	2001
Suite de Oficina	MICROSOFT OFFICE	.DOC .XLS .PPT	1990
Sistema operativo de computadora de uso personal	MICROSOFT WINDOWS		1990
Sistema de Base de Datos Relacional	ORACLE		1997
Software de diseño vectorial	Adobe Illustrator	.AI	2004
Software de edición de imágenes	Adobe Photoshop	.PSD	2004

Es conveniente hacer notar que esta declaración de Estandarización de Software tiene por objetivo establecer un marco de uso obligatorio en la Municipalidad de modo que no se adquieran licencias de software incompatible con el actualmente en uso. Esta declaración de estandarización es aplicable a todas las dependencias de la Municipalidad de La Molina.

6. ALTERNATIVAS

No hay alternativa en productos. Como ya se indicó en el numeral 5 de este informe, los productos ya fueron estandarizados, y lo que se requiere es incrementar el número de licencias de software que se tiene en la institución para el uso del personal.

7. ANALISIS COMPARATIVO TECNICO

No aplica, debido a que se debe mantener el uso del software declarado como estándar.

Desde el punto de vista técnico, ningún otro software, exceptuando

8. ANALISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO

En relación al análisis comparativo de Costo-Beneficio, es conveniente aclarar que no es aplicable pues, si consideramos que el elemento gravitante en la definición del estándar de software es la preservación de los activos digitales, los costos mayores o menores en que se incurran para reemplazar el software en uso, no son medibles respecto del riesgo que genera la posibilidad de introducir inconsistencias o errores en el proceso de importación así como tampoco es medible del riesgo existente por la sustitución del software en actual uso, el que impactaría en los procesos productivos que utilizan estas herramientas como insumo principal.

Por otro lado, la MDLM cuenta con el equipamiento de hardware para la ejecución del software, por lo que no se requiere de inversión adicional.

La actualización es proveída por el fabricante. No hay costo adicional.



El personal interno está capacitado para dar soporte al software. No hay costo adicional.

Capacitación.- El personal que labora en la institución cuenta con los conocimientos necesarios para utilizar la herramienta de software. No hay costo adicional.

9. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expresado, esta Gerencia concluye que para el adecuado desenvolvimiento del personal de la institución se requiere contar con las licencias de uso del software indicado.

10. FIRMAS

JULIO TORRES GARCIA

Gerente de Tecnologías de Información y de Comunicaciones

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



.....
JULIO CESAR TORRES GARCIA
GERENTE DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
Y DE LAS COMUNICACIONES